

PARTE "A"
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL NORTE**

OBJETO:
**ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DE LA
REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 002-DRNT-2016

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de LA ENTIDAD para el año 2016

contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co y drntadministrativa@medicinalegal.gov.co

BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DE 2016

EI INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en adelante, para todos los efectos de este documento, también se podrá denominar **LA ENTIDAD**, invita a todos los interesados a presentar propuesta total para contratar la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de reglas del presente proceso de selección y adjudicación así como hacen parte del contrato a celebrarse con él o los adjudicatarios, sus adendas si las llegare a haber y el modelo de minuta del contrato.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y la Ley.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente presentadas y que acepta que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar, que esta enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0053 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

PARTE B. PRESENTACIÓN

En la Parte “D” **Condiciones del Proceso de Contratación** del presente pliego de condiciones se proporcionarán más detalles sobre el objeto y alcances del proceso de selección.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de **Selección Abreviada –Menor Cuantía**, siguiendo las reglas establecidas en el presente proceso de condiciones.

El Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

PARTE A Identificación del proceso de selección

PARTE B Presentación

PARTE C Introducción

PARTE D Condiciones del proceso de selección

PARTE E Reglas del proceso de selección

PARTE F Datos

ANEXOS

ANEXO 1 Carta de Presentación de la Propuesta

ANEXO 2 Personal Mínimo Exigido

ANEXO 3 Propuesta Económica

ANEXO 4 Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar

ANEXO 5 Proyecto de Minuta del Contrato

ANEXO 6 Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos

ANEXO 7 Cronograma del Proceso

ANEXO 8 Carta de compromiso anticorrupción

ANEXO 9 Apoyo a la Industria

ANEXO 10 Formato Información Tributaria

ANEXO 11 Formato acreditación calidad Mipymes

ANEXO 12 Formato Modelo de Consorcio o Unión temporal

PARTE "C"
INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1	La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.xxx-DRNT-2016
1.2	El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
1.4	De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5	Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. - Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. - Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. - Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. - Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. - Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. - Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio. - Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades.

	k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales. o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Pliego de Condiciones. r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
1.6	Lucha contra la corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 334 1507 ó (1) 562 9300; Fax: (1) 565 8671; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorrupcion.gov.co Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

PARTE "D"
CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES

2.1	Objeto y Alcance. Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la Parte "F" Datos.
2.2	Proponentes. En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo establecido en el Clasificador de Bienes y Servicio (Código UNPSPC) del Decreto 1082 de 2013, definidos en la Parte "F", Datos, del presente pliego de condiciones.
2.3	Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en la Parte "F" Datos y la propuesta elegida no podrá sobrepasar dicho presupuesto.
2.4	Comunicación con LA ENTIDAD. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a la dirección y dependencia que se define en la Parte "F" Datos. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla como se establece en la Parte "F" Datos.
2.5	Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en este Pliego de Condiciones, en el Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.
2.6	Observaciones al Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de condiciones, en el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso , en la dirección establecida para la comunicación con LA ENTIDAD.
2.7	Aclaraciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones y al Anexo 6 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades. El INSTITUTO responderá por escrito las observaciones formuladas. Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que EL INSTITUTO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda. La información sobre preguntas, aclaraciones y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.
2.8	Plazo para Presentar Propuestas. El cierre se realizará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y se procederá a la apertura de las propuestas en acto público. Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, hasta el día hábil anterior del cierre del proceso. Las PROPUESTAS presentadas, posterior a la hora indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada (s) por los PROPONENTES.

	De dicho acto se levantará un acta que contendrá las generalidades de las ofertas y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de cierre se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de la entidad. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección. La información sobre preguntas, aclaraciones y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.
2.9	Adendas. En cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda. En forma excepcional y después del cierre, cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma. Las ADENDAS, formarán parte integral del Pliego de Condiciones.
2.10	Contratante. El Contratante identificado en la Parte “F” Datos seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal, o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2016.
2.11	Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.12	Visita Técnica. EN LA PRESENTE CONTRATACION NO APLICA VISITA TECNICA
2.13	Adjudicación. La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Anexo 7 Cronograma del proceso, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Cra. 23 No. 53D-56 en la ciudad de Barranquilla, para el efecto la entidad adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. LA ADJUDICACIÓN SERA TOTAL El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizada por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por el comité de evaluación. El INSTITUTO dentro del mismo término previsto para la adjudicación, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y por las razones y causas consignadas en este pliego, lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.14	Declaratoria de desierto. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: • Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego. • Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. • Cuando el Instituto advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. • Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las leyes civiles y comerciales y en general en las normas que regulan la materia. • En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja, la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. • Cuando se infiera por parte de la Entidad, y después de un análisis del comité evaluador, que el proponente ganador, ofrece un precio artificialmente bajo y éste no lo pueda justificar. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección. Si se llegare a declarar desierto el presente proceso y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a la ley vigente.
2.15	Suscripción del Contrato. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, (si es persona jurídica por su representante legal) dentro del término señalado en la aparte “F datos”, contado a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación. Este plazo podrá ser prorrogado por el Instituto, si lo considera necesario, dejando constancia escrita sobre los motivos de dicha decisión. Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, LA ENTIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE, que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.16	Legalización del Contrato. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato se indican en la Parte “F” Datos
2.17	Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. A los demás proponentes, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez se haya cumplido con el último trámite de legalización del contrato adjudicado o la declaratoria de desierto del proceso de selección La garantía deberá ser reclamada directamente por el proponente, en el Grupo Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Carrera 23 No 53 D 56, tercer piso, Barranquilla, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato o declaratoria desierto, so pena de proceder a su destrucción por parte de esta entidad.
2.18	Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en la Parte “F” Datos.
2.19	Forma de Pago. LA ENTIDAD pagará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se establece en la Parte “F” Datos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del

	Coordinador, Supervisor o Interventor del contrato.
2.20	Supervisión o Interventoría del Contrato. El Supervisor o Interventor del contrato será quien se indica en la Parte “F” Datos .
2.21	Garantía Única de Cumplimiento. La Garantía Única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 DE 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen. La Garantía Única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, en una garantía bancaria o patrimonio autónomo, de acuerdo con las señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en la Parte “F” Datos.
2.22	Cláusula Penal Pecuniaria. En la Parte “F” Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria. En caso afirmativo, el CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	
Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.	
3.1. CAPACIDAD JURIDICA	
3.1.1	Carta de Presentación. EL PROPONENTE deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones (Anexo1). En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito, de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
3.1.2	Existencia y Representación Legal - Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. - Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto social comercial le permita el desarrollo del contrato. - Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
- En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.
- Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación (las faltas absolutas o temporales que en el momento actual impiden la representación del principal), so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- El objeto social de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Las Uniones Temporales deberán registrar además, en el documento de constitución, el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA ENTIDAD.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

- d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - I. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - II. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - III. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo
 - IV. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - V. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- f. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - (I) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - (II) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre

	la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. (III) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (IV) Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. g. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. h. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato. i. LA ENTIDAD podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la Parte "F" Datos se indica si este requerimiento se exige. j. La duración de la sociedad proponente, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. k. El proponente, si es persona jurídica debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. el representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberá acreditarse dichas circunstancias, cuando en los estatutos así lo determine.
3.1.3	CONVOCATORIA A MIPYMES Las micros, pequeñas o medianas empresas definidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y 43 de la Ley 1450 de 2011, podrán conforme a las disposiciones de promoción del desarrollo en la contratación pública señaladas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 , limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mencionado decreto reglamentario, siempre y cuando se verifiquen los requisitos establecidos en la normatividad que regula la materia.

	Para la limitación de la convocatoria a Mipymes se debe cumplir: - El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte Sede Barranquilla, debe haber recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes Nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. - La Mipymes Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. Se debe allegar la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. - Se aceptan solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y Promesas de Sociedad Futura suscritas por Mipyme. Si no se cumple con los requisitos para limitar el proceso a Mipymes, el desarrollo del proceso se dará apertura con convocatoria LIBRE, sin LIMITACIÓN ALGUNA. Los requisitos exigidos se deben presentar por los participantes en el Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Norte Sede Barranquilla – Carrera 23 No 53 D 56 Primer Piso Oficina de correspondencia o en los correos electrónicos <u>contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co</u> <u>drntadministrativa@medicinalegal.gov.co</u> En la convocatoria limitada a Mipymes podrán presentar su manifestación de interés las uniones temporales o consorcios que deseen participar en el presente proceso de selección, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. Cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la Ley.
3.1.4	Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012 –REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1828 DE 2013): De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, artículo 1 del Decreto 014 de 2015 y los artículos 2 y 7 del Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente antecedentes de su registro como contador. 2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25

de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos:
1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente
6. no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
7. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social, correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 2 y 7 del Decreto 1828 de 2013, la ley no señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

	En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. Nota: Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a la ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.
3.1.5	Origen Lícito de Recursos. El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
3.1.6	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Asimismo, la ENTIDAD, verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.
3.1.7	Garantía de Seriedad de la Propuesta. El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad debe presentarse en ORIGINAL O COPIA LEGIBLE, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso. Asimismo se debe allegar constancia expedida por la aseguradora en donde conste que efectuó el pago de la misma o recibo de pago o certificación de no expiración de la garantía de seriedad por falta de pago emitida por el garante. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA. Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, señalados en la Parte "F" Datos. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto

	administrativo que declare el incumplimiento del oferente". En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
3.1.8	Certificado de Antecedentes Fiscales. LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para verificar que el Proponente y su Representante Legal, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
3.1.9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. LA ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedente Disciplinario del Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal), expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.
3.1.10	Certificado de Antecedentes Judiciales- Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional . De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
3.1.11	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.
3.1.12	Compromiso Anticorrupción. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 8 Carta de compromiso anticorrupción.

	En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARA LA RESPECTIVA PROPUESTA. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: • No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. • Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.13	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP / Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC). El PROPONENTE deberá encontrarse inscrito de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) que se indica en la Parte “F” Datos. El Proponente debe estar inscrito en el Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en “FIRME” PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN), con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para efecto de la verificación de las propuestas, todos los integrantes del proponente deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación conforme al Decreto 1082 de 2013. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno .

Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Notas:
Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsananabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (según aplique). • Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 13001-23-31-000- 1999-00113-01(25804) del 26-02-2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.
Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.850012331000201100109 01 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique)

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval del Evaluador Jurídico.

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Circular 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y el Concepto Agencia Nacional de Contratación-Registro Único de Proponentes del 28 de abril de 2014 (Circular 1064 de CONFECAMARAS), de Colombia Compra Eficiente.

3.1.14 Fotocopia del Documento de Identidad
Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.
De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1º de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

3.1.15 De los Acuerdos y Tratados Internaciones en Materia de Contratación Pública:

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, para el presente proceso aplican los siguientes Tratados de Libre Comercio y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

VIGENCIA	ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (UMBRALES) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación y establecer Si aplica o NO	Los bienes y/servicios a contratar se encuentran excluidos?	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
							SI	NO
31 DE DICIEMBRE 2016	ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	\$163.842.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X
		PERU	SI	\$311.299.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X

PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
PARTE D. CONDICIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	CANADA		SI	\$172.701.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X
	CHILE		SI	\$160.816.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X
	ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (CONFEDERACION SUIZA, REINO DE NORUEGA, PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN Y REPUBLICA DE ISLANDIA)- AELC (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$425.988.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X
	ESTADOS UNIDOS		SI	\$172.701.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X
	UNION EUROPEA		SI	\$418.122.000.00	\$38.322.580 NO APLICA	N/A		X
	TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA (NO HAY PLAZO MINIMO)	SI	No incluye valores	\$38.322.580 SI APLICA	SI (En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme), según el numeral 14 del anexo 4- Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	X	
		HONDURAS	SI	No incluye valores	\$38.322.580 SI APLICA		X	
	DECISION 439 DE 1998 PAISES MIEMBROS DE LA CAN		SI	Independiente del valor	\$38.322.580 SI APLICA	NO	X	

NOTA: En el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP se encuentra incluido este proceso, por lo que no hay lugar a incluir los plazos específicos para cada uno de los acuerdos. (Ver Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el SECOP por Colombia Compra Eficiente). Por ende, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acorde con los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales para los que aplica.

Información tomada del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" consultado en el SECOP: www.contratos.gov.co.

3.2. CONDICIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

3.2.1	Técnicas. Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el Anexo 4 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.
3.2.2	Personal mínimo exigido. La ENTIDAD exige que el proponente ofrezca y mantenga el personal mínimo que se indica en la Parte "F" Datos. Si el adjudicatario requiere reemplazar alguno de los profesionales propuestos, el nuevo profesional debe acreditar, por lo menos, las mismas calidades del inicialmente incluido el equipo y deberá contar con la aprobación de LA ENTIDAD.

3.2.3	Experiencia Mínima Exigida. El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos que se establecen en la Parte "F" Datos.
3.2.4	Documentación Técnica para presentar con la oferta: Para la presentación de las ofertas, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de la Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para el tratamiento y/o aprovechamiento de los Residuos Peligrosos. • Copia de la Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para la Disposición Final de los Residuos Peligrosos en el Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad. • Copia de la resolución vigente mediante la cual se otorga el permiso de emisiones para el incinerador de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos; de acuerdo con la Resolución 058 de 2002; o las normas que los sustituyan, reglamenten o modifiquen (solo si se realiza incineración). • Copia del Acta de la visita más reciente realizada por la Autoridad Ambiental Distrital o Departamental según el caso (Secretaría Distrital de Ambiente, Corporación Autónoma Regional). ➤ Informes Ambientales: • Copia de los dos últimos reportes entregados a la autoridad competente, de cantidades y tipo de residuos; conforme a lo establecido en la Resolución 886 de 2004 (solo si se realiza incineración). • Información acerca de los tipos de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos que ofrece (incineración, autoclave, encapsulamiento, neutralización química, etc.). • Información acerca de los tipos de Disposición Final disponibles para los Residuos peligrosos. • Descripción de las características técnicas de los vehículos para transporte de los residuos (señalización, impermeabilización, sistema de contención de derrames, altura de carga del furgón, sistema de aseguramiento de la carga, sistema de comunicación, etc.), así como fotografías internas y externas que apoyen dicha descripción. • Plan de Manejo Ambiental. • Plan de Contingencia ante emergencias ambientales que posee el(los) vehículo(s) transportador(es) de los Residuos Peligrosos. • Medidas de Seguridad Industrial tenidas en cuenta para el personal encargado de la Recolección, Transporte Tratamiento y Disposición Final de los residuos. • Declaración del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, para el transporte de mercancías peligrosas; o la norma que lo sustituya, complemente o modifique. • Certificados de capacitación y entrenamiento en los procedimientos operativos normalizados y de seguridad al personal que interviene en las operaciones de transporte, cargue y descargue, de conformidad con el programa de capacitación y entrenamiento diseñado, adoptado e implementado por la empresa. El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.
3.3 CAPACIDAD FINANCIERA	
3.3.1	Indicadores Financieros. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en la Parte "F" Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos puntajes de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

	Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado, el cual será base para determinar los indicadores financieros requeridos.
3.3.2	Documentos Financieros. Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar VIGENTE y en FIRME a la fecha de adjudicación, con información financiera a 31 de diciembre de 2015. - El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar en FIRME a la fecha de la audiencia de adjudicación, de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que en relación con la Capacidad Financiera, la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2015. • La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
3.3.3	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia: Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera (cf) , sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus Ofertas son hábiles financieramente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2015, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2015. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.
	3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
3.4.1	Indicadores Organizacionales. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se obtendrán los indicadores Organizacionales por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, los cuales se sumarán para obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.
3.4.2	Documentos Financieros. Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con información financiera a 31 de diciembre de 2015.

	▪ El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2015. ▪ La verificación de la capacidad Organizacional del proponente se efectuará con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
3.4.3	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia: Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus Ofertas son hábiles organizacionalmente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2015, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente al 31 de diciembre del año 2015. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.
4 CONDICIONES ECONÓMICAS	
4.1	Económica. El valor del presupuesto oficial estimado se indica en la Parte “F” Datos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: • Cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes. • Su valor corregido no supere el presupuesto oficial para el presente proceso de selección. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderán que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato. Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales y en pesos

	Colombianos. Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el PROPONENTE en el Anexo 3. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD en el Anexo 4 y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo 3, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.
5. PROPUESTA	
5.1	Contenido. La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables.
5.2	Término de Validez. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
5.3	Texto de la Propuesta. La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa, en tinta indeleble y todos sus folios deberán estar numerados en forma consecutiva por una sola cara. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta deberá ser entregada, además, en medio magnético (CD o DVD), para ser publicada en el SECOP, en caso de salir favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección. Los proponentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente si así se indica en la Parte “F” Datos. En estos casos, se seguirá el procedimiento indicado en la Parte “F” Datos para este tipo de presentación de propuestas.
5.4	Copias. Los proponentes deberán preparar el número de copias de la propuesta que se indica en la Parte “F” Datos. Cada ejemplar de dichas propuestas deberá marcarse como “ORIGINAL” o “COPIA”, según el caso. Adicionalmente, se solicita una copia fiel de la propuesta en medio magnético (CD o DVD) . Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá el Original impreso. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas, seguirán las reglas previstas en el Art.29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que dice: “Artículo 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas” Para el presente proceso de selección se deberá presentar un original y Dos(2) copia de la propuesta, debidamente foliadas (todos los ejemplares), además entregar el (CD o DVD) del contenido de ésta.
5.5	Entrega de la Propuesta. El original y las dos (2) copias, impresas y magnéticas (Dos CD o DVD) de la propuesta, deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como “ORIGINAL” “ y “ DOS (2) COPIAS”, según corresponda el cual debe incluir todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones. En cada sobre deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas y cualquier otra información indicada en la Parte “F” Datos del presente pliego de condiciones. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a las copias, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en la oferta original IMPRESA. Solo se recibirán propuestas de los posibles oferentes que conforman la lista definitiva que se encuentre publicada en el SECOP.

	En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la oferta, incluidos sus anexos, se solicitará al proponente la aclaración respectiva, sin que esto implique modificación, adición o mejoramiento de la propuesta. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Una vez, efectuado el cierre de la contratación, las ofertas, no pueden ser mejoradas, modificadas o reemplazadas. El INSTITUTO, podrá comprobar la autenticidad de los documentos, aportados por los oferentes en sus ofertas. La oferta, correspondencia, así como todos los documentos que la integren, deben estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.
5.6	Contenido de la Propuesta. La propuesta deberá incluir la siguiente información: a. Carta de presentación firmada por el proponente, y en caso de personas jurídicas por la persona competente para tal fin, utilizando el formato estándar (Anexo 1 obligatorio) b. Requisitos habilitantes. c. Contenido técnico d. Cualquier información adicional que se solicite en la Parte "F" Datos e. Contenido económico (Anexo 3) f. CD o DVD con copia fiel de la propuesta original impresa(para ser publicada en el SECOP en caso de resultar adjudicatario).
5.7	Presentación / Manifestación. Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones está completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
6. NO ELEGIBILIDAD	
6.1	Omisión de Documentación. La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta la fecha y hora establecida en el Anexo 7 Cronograma del Proceso.
6.2	Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran no elegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:

- a. Cuando la propuesta no se presente en el lugar y después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre para la presentación de oferta. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del INSTITUTO, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse en el sitio indicado en los presentes pliegos previendo los trámites de tiempo que debe adelantar para el ingreso al edificio. En ningún caso el INSTITUTO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de su única y exclusiva responsabilidad, disponer del tiempo necesario para la asistencia puntual al cierre.
- b. Si con la OFERTA NO se presenta o no se suscribe la Carta de Presentación por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal. En el evento en que la oferta presentada sea suscrita por el 1er, o 2o, suplente y no se acredite con la oferta la falta, accidental, temporal o absoluta del representante legal.
- c. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos el pliego de condiciones definitivo.
- d. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por el INSTITUTO, dentro del término concedido por el mismo.
- e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- g. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética sobrepasa el presupuesto oficial, disponible para esta contratación.
- h. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética sobrepasa el presupuesto oficial, del presente proceso de selección.
- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente.
- j. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas del pliego de condiciones definitivo.
- k. Si la propuesta se encuentra subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- l. Si la propuesta económica, presenta valores de cero (0) o guión (-), no se tendrá en cuenta, y se entenderá que el proponente no ofertó dicho ítem.
- m. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

	n. Cuando el proponente tengan intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. o. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, o participe como persona natural p. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. q. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección. r. Cuando el PROPONENTE se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes s. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE. t. Cuando el proponente no cumpla la capacidad organizacional mínima exigida, en este pliego de condiciones. u. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones. v. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución. w. Cuan el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. x. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. y. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar. a.a. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones. b.b. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad para obtener tal condición c.c. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.
8. EVALAUCIÓN DE PROPUESTAS	
7.1	Comunicación con LA ENTIDAD. Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con LA ENTIDAD en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en la Parte “F” Datos. En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con funcionarios de LA ENTIDAD involucrados en el presente proceso de selección.
7.2	Ponderación. LA ENTIDAD ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico, económico y el incentivo a la Industria Nacional, de la siguiente manera:

	<table><tr><th colspan="2">FACTORES DE EVALUACION</th><th>Puntaje Total</th></tr><tr><td>EVALUACION TECNICA</td><td>Aspecto de Técnicos(Calidad)</td><td>50 PUNTOS</td></tr><tr><td>EVALUACION ECONOMICA</td><td>Aspecto de precio</td><td>40 PUNTOS</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Origen a la Industria</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>100 PUNTOS</td></tr></table>	FACTORES DE EVALUACION		Puntaje Total	EVALUACION TECNICA	Aspecto de Técnicos(Calidad)	50 PUNTOS	EVALUACION ECONOMICA	Aspecto de precio	40 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Origen a la Industria	10 PUNTOS	TOTAL		100 PUNTOS
FACTORES DE EVALUACION		Puntaje Total														
EVALUACION TECNICA	Aspecto de Técnicos(Calidad)	50 PUNTOS														
EVALUACION ECONOMICA	Aspecto de precio	40 PUNTOS														
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Origen a la Industria	10 PUNTOS														
TOTAL		100 PUNTOS														
7.3	Criterios de Evaluación del contenido de calidad (oferta técnica) 50 PUNTOS El puntaje total asignado para el criterio técnico será de 50 Puntos, según se indica en la Parte "F" Datos.															
7.4	Criterios de Precios (Económica) -- 40 PUNTOS. El puntaje total asignado para el precio será de 40 PUNTOS. Se aplicará el procedimiento descrito en la Parte "F" Datos.															
7.5	Apoyo a la industria Nacional - 10 Puntos De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a los proponentes que oferten bienes, servicios y oferentes nacionales, o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, siempre y cuando lo expresen en la oferta, se les otorgará el puntaje que se establece en la Parte "F" Datos, para lo cual deberán diligenciar el ANEXO 9 del pliego de condiciones.															
7.6	Traslado del Informe de verificación. Los informes de evaluación serán publicados en el Portal Único de Contratación por el término de TRES (3) días hábiles, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el ANEXO 7 CRONOGRAMA DEL PROCESO y permanecerán junto con las ofertas en la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Norte Sede Barranquilla, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el INSTITUTO. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.															
7.7	Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a)															

esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5, se desempatará por medio de sorteo, en aplicación del sistema de balotas, el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.
 - Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes.

NOTA 1: Para la causal de desempate de las Mipymes, se verificará lo siguiente:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar del contador público o revisor fiscal la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá diligenciar un documento por cada uno de los integrantes.

NOTA 2 : SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA PROPUESTA, NO SE ACEPTARÁ PARA DESEMPATE QUE EL OFERENTE APOORTE NUEVOS DOCUMENTOS.

DILIGENCIAR EL ANEXO 11 "FORMATO ACREDITACION CALIDAD MIPYME

PARTE “E” REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO	
8.1	Publicación Aviso de Convocatoria. El aviso de convocatoria se publica en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 7 Cronograma del proceso .
8.2	Publicación Estudios y Documentos Previos. Los estudios previos, la ficha técnica y documentos previos se publican en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 7 Cronograma del proceso .
8.3	Publicación Pliego de Condiciones. El pliego de condiciones será publicado en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 7 Cronograma del proceso .
8.4	Apertura del Proceso de Selección. La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en el Anexo 7 Cronograma del Proceso .
8.5	Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones. El Proyecto de pliego de condiciones se publica en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 7 Cronograma del proceso. El Pliego de Condiciones no será objeto de cobro por parte de la Entidad para participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que dice: “Artículo 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas”.
8.6	Plazo para recepción de propuestas. Las propuestas completas se recibirán en la dirección y hasta la fecha y hora indicadas en el Anexo 7 Cronograma del Proceso .
8.7	Observaciones al Pliego de Condiciones. El plazo y el lugar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indican en el Anexo 7 Cronograma del Proceso . Todas las observaciones deberán ser presentadas por escrito en la dirección señalada en la Parte “F” Datos .
8.8	Devolución de propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será rechazada y devuelta sin abrir.
8.9	Apertura de propuestas. Las propuestas presentadas dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, serán abiertas inmediatamente después de vencido el término para su presentación en el mismo lugar que se establece en el Anexo 7 Cronograma para el cierre del proceso. A la audiencia de apertura de los sobres contentivos de las propuestas podrán asistir los proponentes que así lo deseen. Las propuestas serán abiertas en presencia de los funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. Se levantará un acta que contendrá como mínimo los datos siguientes: Objeto, fecha y hora de cierre, asistentes al cierre, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la garantía de seriedad y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte del asistente de la firma (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) si se encuentra presente en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas. Presentación de propuestas por medio electrónico. En la Parte “F” Datos se indica si se recibe o no

	propuesta electrónica para lo cual se indicara el procedimiento para su apertura.
8.10	Evaluación de propuestas: Se realizará evaluación de las propuestas completas en las fechas indicadas en el Anexo 7 Cronograma del Proceso.
8.11	Traslado de la evualuación: Los oferentes podrán consultar por el término señalado en la ley las evaluaciones y las propuestas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o directamente en la Coordinación del Grupo Regional Administrativo del Instituto en Barranquilla, para presentar sus observaciones y/o documentos subsanables y/o habilitantes, de acuerdo con la fecha y hora indicadas en el Anexo 7 Cronograma del Proceso.

PARTE F. DATOS

NUMERAL	DATOS	
1. Contratante	El Contratante es:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORTE
2. Objeto y Alcance	Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES .
3. Presupuesto oficial	El presupuesto disponible para esta contratación es de:	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$38.322.580.00), incluidos todos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, teniendo en cuenta estudio previo de mercado, el cual arrojó un valor de (\$38.321.493.00), basado en precotizaciones recibidas y análisis de contratos desarrollados, con el fin realizar sondeo de mercado, dando como resultado dicho valor, dicho presupuesto está respaldado según se detalla a continuación: Distribución Presupuesto:

		<table><tr><th>PRESUPUESTO</th><th>Rubro</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Funcionamiento</td><td>2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)</td><td>\$ 1.979.999</td><td>\$ 702.580.00</td><td>2016</td></tr><tr><td>Funcionamiento</td><td>2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)</td><td>\$ 23.760.000</td><td>\$23.760.000</td><td>2017</td></tr><tr><td>Funcionamiento</td><td>2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)</td><td>\$ 13.860.000</td><td>\$13.860.000</td><td>2018</td></tr></table>	PRESUPUESTO	Rubro	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	VIGENCIA	Funcionamiento	2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	\$ 1.979.999	\$ 702.580.00	2016	Funcionamiento	2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	\$ 23.760.000	\$23.760.000	2017	Funcionamiento	2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	\$ 13.860.000	\$13.860.000	2018
PRESUPUESTO	Rubro	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	VIGENCIA																		
Funcionamiento	2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	\$ 1.979.999	\$ 702.580.00	2016																		
Funcionamiento	2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	\$ 23.760.000	\$23.760.000	2017																		
Funcionamiento	2 0 4 8 1 (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	\$ 13.860.000	\$13.860.000	2018																		
		Las vigencias futuras se encuentran conforme a la autorización enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio No. 5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial Radicado : 2-2016-040238 de fecha 27 de octubre de 2016 09:21 Nota: La oferta económica no podrá superar el presupuesto total disponible para este proceso de contratación.																				
Certificados de Disponibilidad	de	SIIF No.360816 VIGENCIA ACTUAL																				

	Presupuestal:	SIIF No.84916 (AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS)
	De Fecha.	2016-09-21 (VIGENCIA ACTUAL) 27/10/2016 (AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS)
4. Visita Técnica	El sitio para efectos de la visita es:	N.A.
5. Manifestación de interés en participar y sorteo (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Manifestación de Interés en participar	Deberá realizarse en medio físico o electrónico en el lugar y fecha indicados en el Anexo 7 Cronograma de proceso, posterior a la apertura del proceso y publicación de los pliegos definitivos. Deberá contener la expresión clara de interés en participar en el presente proceso de selección y señalar las formas de contacto y comunicación. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de que manifiesten interés en participar más de diez (10) proponentes, la ENTIDAD podrá realizar un sorteo en el que se seleccionarán aleatoriamente los diez (10) proponentes que podrán participar en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica) y el porcentaje de participación. Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal que manifieste intención de participar en el presente proceso. EN CASO DE QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS INCISOS ANTERIORES, SE RECHAZARAN DICHAS MANIFESTACIONES DE INTERES. Los proponentes que deseen podrán presenciar el sorteo asistiendo a la audiencia de sorteo que se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el Anexo 7 Cronograma del Proceso. PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO • El sorteo se realizará utilizando un programa o archivo ejecutable llamado "Aleatorios", al cual se le indica el número total de participantes para el sorteo y él aleatoriamente va indicando un número determinado, hasta completar un grupo total de diez (10), que serán quienes conformen la lista definitiva de posibles oferentes. • Después de realizado el sorteo, la Entidad procederá a realizar la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co del listado definitivo de posibles oferentes.

		Este documento debe presentarse de manera posterior a la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos. Los posibles proponentes deberán tener en cuenta la(s) fecha(s) estipulada(s) en el cronograma para la realización del sorteo y publicación de listas, toda vez que en caso de realizarse reclamación por no aparecer en la lista de posibles proponentes esta deberá hacerse el mismo día.									
6. Suscripción del Contrato	El término para la suscripción del contrato es de:	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP, del acto administrativo adjudicación del contrato.									
7. Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización del Contrato	Requisitos para el perfeccionamiento: Requisitos para la ejecución y legalización:	• Firma de las partes • Registro Presupuestal • Aprobación de la garantía única del contrato • Los demás requisitos que la ENTIDAD señale.									
8. Plazo de Ejecución del contrato	El plazo de ejecución será:	El plazo de ejecución del contrato será, a partir del mes de diciembre de 2016 hasta julio de 2018 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de la Garantía Unica.									
9. Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución será en	Los Servicios deben ser prestados en los siguientes sitios: <table><tr><th>Puntos de Atención</th><th>Dirección</th><th>Frecuencia visitas anuales</th></tr><tr><td>Barranquilla-Atlántico</td><td>Carrera 23 No.53D-56</td><td>76</td></tr><tr><td>Baranoa - Atlántico</td><td>Nuevo cementerio Regional.</td><td>4</td></tr></table>	Puntos de Atención	Dirección	Frecuencia visitas anuales	Barranquilla-Atlántico	Carrera 23 No.53D-56	76	Baranoa - Atlántico	Nuevo cementerio Regional.	4
Puntos de Atención	Dirección	Frecuencia visitas anuales									
Barranquilla-Atlántico	Carrera 23 No.53D-56	76									
Baranoa - Atlántico	Nuevo cementerio Regional.	4									

			Cartagena-Bolívar	Barrio Zaragocilla calle 38A 50-100 al lado del Hospital Universitario del Caribe.	38	
			Magangué - Bolívar	ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San Jose	4	
			El Carmen de Bolívar	Hospital Nuestra Señora del Carmen, Calle 23 Carrera 56 Esquina	6	
			Santa Marta	Calle 25 No.9-85	38	
			Ciénaga-Magdalena	Hospital San Juan de Dios	19	
			El Banco-Magdalena	Hospital la Candelaria Calle 7- Cra 18 y 19	4	
			Plato-Magdalena	Calle 4 No.13-44	4	
			Fundación – Magdalena	Calle 9 No 9-40 Barrio Alfonso López	5	
			Sincelejo-Sucre	Calle 38 No.25A-211 Troncal	6	
			Tolú - Sucre	Hospital de Tolú - Calle 16 No. 9-61	5	
			Riohacha	Calle 12 Entre carrera 14 y 15	5	
			Maicao	Cementerio Colombo Árabe, Antigua salida Maicao a Uribia.	5	
10. Forma de pago	La forma de pago del contrato es:	El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad y de acuerdo con el sistema integrado de información financiera SIIF y las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30)				

		días calendarios siguientes a la entrega, de acuerdo con el acta de recibido a satisfacción y presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).																				
11. Supervisión del contrato	El Supervisor del contrato será:	El control y vigilancia será ejercido por la Facilitadora Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o quien(es) haga(n) sus veces, quien coordinará todo los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.																				
12. Garantía Unica de Cumplimiento	La Garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:	<table><tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>30</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>30</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.</td></tr><tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>5</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y tres (03) años más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Período de Ejecución del Contrato</td></tr></table>	Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia	Cumplimiento	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Calidad del Servicio	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.	Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres (03) años más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución	Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMMLV	Período de Ejecución del Contrato
Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia																			
Cumplimiento	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.																			
Calidad del Servicio	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.																			
Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres (03) años más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución																			
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMMLV	Período de Ejecución del Contrato																			

13. Cláusula Penal Pecuniaria	Se incluirá cláusula penal pecuniaria en el contrato	SÍ ☒ . NO ☐
	El valor de la cláusula penal pecuniaria será:	30% del valor total del contrato
14. Período mínimo de constitución	¿Se exige un periodo mínimo de constitución a las personas jurídicas?	SÍ ☒ NO ☐
	El periodo mínimo de constitución que se exige a las personas jurídicas (el cual es contado hasta antes de la fecha del cierre), es de:	Un (1) año.

15. Garantía de Seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 DE 2015. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de la seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.
	La garantía de seriedad de la propuesta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre y en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única cumplimiento del contrato a celebrarse.

	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no suscripción del contrato del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. 5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.
--	---	---

16. RUP
El proponente deberá
estar inscrito
Calificado y clasificado
de acuerdo al grupo
ofertado así:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además cumplir con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) y deberá estar en firme para la fecha de la adjudicación.
UNSPSC-Decreto 1082 de 2015.

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	76	12	19	00	Disposición de Desechos Peligoros

NOTA: * De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberán estar inscrito en el Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio, a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, además debe estar en firme y en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC conforme al Decreto 1082 de 2015, para la fecha de adjudicación.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular 12 de Mayo 5 de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y el Concepto sobre Registro Único de Proponentes de abril 28 de 2014 (Circular 1064 de CONFECAMARAS), de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso se acepta hasta el tercer nivel de clasificación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (según aplique).
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 13001-23-31-000-1999-00113-01(25804)del 26-02-2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.850012331000201100109 01 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).
· La codificación UNSPSC se aceptará hasta el tercer nivel como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. Factores de Selección:

RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACION Y EVALUACION				
FACTORES		PONDERACION / RESULTADO		CALIFICACION
VERIFICACION				
• Capacidad Jurídica		Habilitado o No Habilitado o Rechazado		Eliminatoria
• Capacidad Financiera		Cumple / No Cumple/Rechazado		Eliminatoria
• Especificaciones Técnica Mínimas				
• RUP (Clasificación UNSPC)				
• Experiencia Mínima Acreditada o certificada				
EVALUACION DE LAS OFERTAS				
OFERTA TECNICA		Mínima	Cumple / No cumple	Eliminatoria
		Aspectos de Calidad (Técnicos)	Puntaje	50 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA		Aspecto de precio	Puntaje	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Origen a la Industria	Puntaje	10 PUNTOS
TOTAL				100 PUNTOS

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información del fabricante incluida en las ofertas y en las fichas técnicas/catálogos (no se tendrá en cuenta información transcrita por el oferente). La verificación técnica se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con La tabla incluida en el Anexo 4. NOTAS: El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas empresas o entidades de donde provenga la información. El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario. La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el comité asesor y evaluador.		
18. Indicadores financieros	El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados financieros:	
	Líquidez:	Teniendo como índice la Razón Corriente Cálculo del Indicador: <u>Activo Corriente 2015</u> Pasivo Corriente 2015 Resultado Financiero: Igual o superior a 1,80

	Indice de Endeudamiento	Teniendo como índice el Endeudamiento Total Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Pasivo Total 2015}}{\text{Activo Total 2015}}$ Resultado Financiero: Su resultado debe ser menor igual a 56
	Razón de Cobertura de interés:	Teniendo como índice de Cobertura de Intereses Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Utilidad Operacional 2015}}{\text{Gastos de Intereses 2015}}$ Resultado Financiero: Su resultado deberá ser igual o superior a 9,23 Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) cumplen con este indicador. En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes los Gastos de Interés sean cero (0) no se podrá ponderar este indicador y por lo tanto CUMPLE con el indicador.
	El proponente debe demostrar Capacidad Organizacional con los siguientes resultados financieros:	

	Rentabilidad del Patrimonio	Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio Calculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2015</u> Patrimonio 2015 Resultado Financiero: Su resultado deberá ser igual o superior a 0,14
	Rentabilidad de activo	Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo Cálculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2015</u> Activo Total 2015 Resultado Financiero: * Su resultado deberá ser igual o superior a 0.07

19. Experiencia del Proponente	EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA OE CERTIFICADA	El proponente deberá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos de haber ejecutado contratos dentro de los últimos cuatro (4) años, en la que conste que ha prestado el SERVICIO DE RECOLECCION,TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, requeridos en el presente proceso de selección, ejecutados con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el cual presenta su oferta, expresado en S.M.M.L.V. El cálculo de los S.M.M.L.V. de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:
---	---	---

		- Nombre del contratante - Firma del encargado de la Entidad Contratante - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante), para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Las certificaciones que no incluyan explícitamente dentro del objeto la adquisición de bienes o servicios de características iguales o similares al objeto del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta dentro de la verificación. Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación. No serán tenidas en cuenta, actas de terminación u otras. Los contratos certificados deberán relacionarse consignando la información en el anexo correspondiente del pliego de condiciones en el cuadro "EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA". No se aceptarán auto-certificaciones ni certificaciones de contratos en ejecución El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:
		46

		TABLA	
		EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL	
		PERIODO	MONTO MENSUAL
		Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
		Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
		Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
		Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350 ,00
		Enero 1 de 2016 a la Fecha	689.455.00
La propuesta será declarada “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE” en los casos siguientes:			
• Cuando el proponente no cumpla integralmente con los requisitos exigidos anteriormente, o no subsane los documentos requeridos para anexarse a la propuesta dentro del término establecido para tal fin. • El no cumplimiento de los valores establecidos para los indicadores financieros y de la capacidad organizacional.			
19. Personal Mínimo exigido	El personal mínimo exigido será:	NO APLICA	
20. Contenido técnico mínimo	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	Anexo 4 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar	
21. Contenido económico	Se pide discriminar los siguientes datos en la propuesta:	Los proponentes deberán ofertar en el formato Anexo 3 “PROPUESTA ECONOMICA” cada uno de los Items solicitados en el Anexo 4 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR”.	
22. Texto de la propuesta	Se acepta la presentación electrónica de propuestas	SÍ ☐ NO ☒	

	El procedimiento para la presentación electrónica de propuestas es:		El número de ejemplares impresos que se solicita de la propuesta es:	23. Original y Copias debidamente foliadas
		Un (1) Original y dos (2) copias con la documentación jurídica, financiera, técnica y oferta económica incluye un CD o DVD con copia fiel de la propuesta en el sobre de la oferta original impresa. Debe contener índice, numeradas las hojas, debidamente organizadas y argolladas o archivadas en folíderes. NOTA: LAS PROPUESTAS (LOS TRES EJEMPLARES) DEBEN ESTAR FOLIADAS POR UNA SOLA CARA, PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y DEBIDAMENTE MARCADOS CON LOS DATOS DEL PROPONENTE COMO DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO.	¿Se solicita entregar la propuesta en medio magnético?	
NO APLICA			SI ☒ CD O DVD (Uno con copia fiel de la propuesta original impresa, para ser Publicada en el SECOF en caso de resultar favorecido con la adjudicación.	

24. Entrega de la propuesta y comunicación con la ENTIDAD	
En el sobre exterior deberá escribirse la siguiente información:	
OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION,TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRONICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE Dirección: Carrera 23 N° 53D-56, ciudad Barranquilla-Atlántico 3850417 ext.2509-2501-2512	Dirección de Entrega de la Propuesta
	A partir de la apertura de las propuestas las direcciones y teléfonos para comunicarse con la Entidad son:
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE Dirección: Carrera 23 N° 53D-56, ciudad Barranquilla-Atlántico 3850417 ext.2509-2512 o contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co, drntadministrativa@medicinalegal.gov.co	

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **Incluya el nombre del proponente**, ofrezco prestar el **Incluya el objeto del trabajo establecido en la numeral 2 de la Parte "F" Datos** de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Declaro que conozco el contenido total de los pliegos de condiciones y que me encuentro de acuerdo con el mismo.

Declaro que conozco las adendas _____, _____ y _____ preguntas y respuestas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.

Declaro que presento oferta para todos los ítems del presente proceso de contratación

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El proponente deberá incluir declaración expresa de exoneración de pago de aportes parafiscales, EN LOS CASOS QUE APLIQUE -- Ley 1607 de 2012.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículo 56, se autoriza notificarnos vía correo electrónico al correo _____ cualquier actuación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-DRNT-2016

Que la presente oferta consta de tres sobres cerrados: **Un original y dos copias impresas debidamente enumeradas y se incluye copia íntegra de la propuesta original en medio magnético CD o DVD (Para ser publicada en el SECOP en caso de resultar adjudicatario).** Con _____ **Incluya el número de folios ()** folios debidamente enumerados.

Presento oferta TOTAL por valor total de \$ _____ incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar.

Atentamente,

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE _____

NIT _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____ TELÉFONOS _____ FAX _____

Ciudad _____ E-mail _____

Firma del Representante Legal _____

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA**

OBJETO: Servicio de recolección, transporte, tratamiento, desactivación y disposición final de residuos peligrosos en las sedes de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el periodo de diciembre 2016 a julio 2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCION	Generación Kilo aproximado 20 mes (A)	Valor Unitario x kilogramo (B)	VALOR TOTAL DE KILOGRAMOS POR GENERACION DE RESIDUOS POR 20 MESES = (A X B)	FRECUENCIA DE VISITAS (20 MESES) D	Valor Unitario x visita E	VALOR TOTAL VISITAS ANUALES F= (DXE)	VALOR TOTAL ANUAL POR SEDE =C+F
1	Barranquilla- Atlántico	Carrera 23 No.53D- 56	6.000			76			
2	Baranoa - Atlántico	Nuevo cementerio Regional	680			4			
3	Cartagena-Bolívar	Barrio Zaragocilla calle 38A 50-100 al lado del Hospital Universitario del Caribe.	3.748			38			

ANEXOS

4	Magangué-Bolívar	ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San Jose	100			4			
5	El Carmen de Bolívar	Hospital Nuestra Señora del Carmen, Calle 23 Carrera 56 Esquina	148			6			
6	Santa Marta	Calle 25 A No.9-85	1.800			38			
7	Ciénaga-Magdalena	Hospital San Juan de Dios	274			19			
8	El Banco-Magdalena	Hospital la Candelaria Calle 7-Cra 18 y 19	177			4			
9	Plato-Magdalena	Calle 4 13-44	147			4			
10	Fundación Magdalena	Calle 9 No.9-40 Barrio Alfonso López	150			5			
11	Sincelejo-Sucre	Calle 38 No.25A-211 Troncal	1.990			6			
12	Tolú-Sucre	Calle 12 Entre carrera 14 y 15	150			5			
13	Riohacha		570			5			

ANEXOS

14	Maicao	Cementerio Colombo Árabe, Antigua salida Maicao a Uribia.	300			5			
		SUBTOTAL							
		IVA %							
		TOTAL							

EL INSTITUTO REALIZARA LA REVISIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. DE _____

NOTAS: LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE.

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Puntos de Atención	Dirección	Frecuencia Mínima de visitas (veinte meses)	Generación de KG/aprox. (Veinte meses)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Recolección, Transporte, Tratamiento, Desactivación y Disposición Final de Residuos Infecciosos: **Anatomopatológicos** (Cortes de tejidos, muestras biológicas, fluidos corporales, huesos, piel). **Biosanitarios:** (Guantes, gorros, batas desechables, tapabocas, bolsas para cadáveres, catéteres, drenes, gasas, sondas, apósitos, aplicadores, capuchones y demás elementos contaminados con fluidos). **Cortopunzantes** (Agujas, cuchillas, lancetas, sequetas, vidrios rotos).

Residuos Químicos (en las sedes donde funcionen laboratorios forenses): **Reactivos** (Formol, solventes orgánicos Halogenados, solventes orgánicos no Halogenados, ácidos, bases, alcoholes, hidrocarburos, glicerina, aldehídos, disolventes clorados, disolventes no clorados, plaguicidas organoclorados, plaguicidas organofosforados, carbamatos, estupefacientes, filtros de sistemas de extracción y ventilación, lechos filtrantes de sistemas de tratamiento de aguas residuales, residuos fenólico. **Metales pesados:** (Residuos contaminados con Plomo, agua, algodones, papeles, cartones, plásticos, vainillas y proyectiles). **Contenedores Presurizados:** Pipetas de gases usadas. Lodos resultantes de las PTAR como sistemas de tratamiento de aguas residuales provenientes de Salas de Necropsias y Laboratorios. **Residuos Químicos Reciclables:** Tóner, balastos, baterías, luminarias de mercurio.

La empresa contratada hará la recolección de acuerdo a lo establecido. Así mismo se solicitará de acuerdo a necesidades y/o contingencias, visitas adicionales a cualquier punto de atención en la Regional Norte.

Como Valor agregado la empresa Contratista deberá brindar.

- Capacitación a los funcionarios del Instituto sobre la gestión interna y externa de los residuos peligrosos.
- Asesoría y apoyo en el PGIRS.
- Visitas Técnicas en nuestras instalaciones, para la valoración de los residuos que generamos de nuestra actividad.
- Asesoría en el Plan de contingencia, de acuerdo a nuestra actividad.
- Suministrar en préstamo contenedores para el depósito temporal de los residuos peligrosos.

OBLIGACIONES QUE ADQUIERE LA EMPRESA DE GESTIÓN EXTERNA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- a) Prestar los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios de acuerdo a las normas legales que rigen para la materia.
- b) Contar con idoneidad, técnica y administrativo suficiente, y con la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- c) Transportar los residuos en vehículos especiales y acondicionados para el efecto concreto de este contrato.
- d) Coordinar con la Facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo, la recepción de los residuos, los horarios y el personal encargado.
- e) Asumir la responsabilidad en el manejo de los residuos desde el momento de la recepción y hasta su disposición final.
- f) Mantener vigente durante el termino de duración del contrato, los permisos, licencias y similares requeridas por las autoridades competentes según el objeto del contrato a suscribir.
- g) Suscribir las respectivas pólizas de cumplimiento según la modalidad del contrato.
- h) Ejecutar el objeto contractual antes descrito, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- i) Entregar los informes respectivos o pertinentes a la interventoría del contrato a suscribir.
- j) Capacitar al personal que designe la Institución en el manejo y tratamiento de los residuos hospitalarios.

NOTA1: EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS; ASÍ COMO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE EL OFERENTE CERTIFIQUE.

NOTA 2: EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR CANTIDADES, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y CON EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACION

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

- Copia de la Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para el tratamiento y/o aprovechamiento de los Residuos Peligrosos.
 - Copia de la Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para la Disposición Final de los Residuos Peligrosos en el Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad.
 - Copia de la resolución vigente mediante la cual se otorga el permiso de emisiones para el incinerador de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos; de acuerdo con la Resolución 058 de 2002; o las normas que los sustituyan, reglamenten o modifiquen (solo si se realiza incineración).
 - Copia del Acta de la visita más reciente realizada por la Autoridad Ambiental Distrital o Departamental según el caso (Secretaría Distrital de Ambiente, Corporación Autónoma Regional).
- **Informes Ambientales:**
- Copia de los dos últimos reportes entregados a la autoridad competente, de cantidades y tipo de residuos; conforme a lo establecido en la Resolución 886 de 2004 (solo si se realiza incineración).
 - Información acerca de los tipos de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos que ofrece (Incineración, autoclave, encapsulamiento, neutralización química, etc.).
 - Información acerca de los tipos de Disposición Final disponibles para los Residuos peligrosos.
 - Descripción de las características técnicas de los vehículos para transporte de los residuos (señalización, impermeabilización, sistema de contención de derrames, altura de carga del furgón, sistema de aseguramiento de la carga, sistema de comunicación, etc.), así como fotografías internas y externas que apoyen dicha descripción.
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Plan de Contingencia ante emergencias ambientales que posee el(los) vehículo(s) transportador(es) de los Residuos Peligrosos.
 - Medidas de Seguridad Industrial tenidas en cuenta para el personal encargado de la Recolección, Transporte Tratamiento y Disposición Final de los residuos.
 - Declaración del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, para el transporte de mercancías peligrosas; o la norma que lo sustituya, complementa o modifique.
 - Certificados de capacitación y entrenamiento en los procedimientos operativos normalizados y de seguridad al personal que interviene en las operaciones de transporte, cargue y descargue, de conformidad con el programa de capacitación y entrenamiento diseñado, adoptado e implementado por la empresa.

El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nombre del proponente: _____

Representante legal (Persona Jurídica) _____

Cédula _____

Firma _____

ANEXO 5
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR MODIFICACIONES

CONTRATANTE	EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	XX
PLAZO	
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXX**, mayor de edad y vecina de **XXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con NIT. **800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de **XXXXXXXX** y **XXXX**, nombrado por Resolución N° **XXXXXX** del **XXXXX** y posesionado mediante Resolución **XXX** del **XXX** de **XXX** DE **XXXX**, debidamente posesionado, facultado para contratar por delegación conferida por la Dirección General del **INSTITUTO** mediante Resolución N°**XXXXXX** del **XXX**de **XXXX** de **XXX**, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **XXXXXX**, mayor de edad y vecino de **xxxx.**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** de **xxxxxx.**, Representante Legal de la firma **XXXXXXXXXXXX** con NIT **XXXXXXXX**, constituida por Escritura Pública N° **XXX** de la Notaría **XX** de **xxx** del **XXX** de **XXX** de **XXX**, inscrita el **XX** de **XXX** de **XXXX** bajo el No. **XXXX** del Libro **XX** como sociedad limitada denominada **XXXX**, que por Escritura Pública No. **XXX** de la Notaría **XX** de **XXX** del **XX** de diciembre de **XXXX**, inscrita el **XX** de **XXXX** de **XXXX** bajo el número **XXXX** del Libro **XX**, inscrita el **XXX** de **XXX** de **XXXX** bajo el número **XXXX** del Libro **XXX**, como sociedad **XXX** denominada **XXXX** con domicilio en **XXX** y duración hasta **XXX**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **XXXX**, el **XX** de **XXX** de **XXX**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **consideraciones**: 1). Que mediante oficio de fecha DRNT-xxxxx-xxx-2016 del xxx de xxxxi de 2016, suscrito por la Facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita contratar la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION,TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** 2) Que se hace necesario la adquisición de estos servicios y que se encontró justificada en el plan de compras. 3) Que se dio apertura al proceso de Selección de Menor Cuantía, para la Adquisición de xxxxxxxxxxxx mediante Resolución No. **XXX** del **XXX** de **XXX** de **xxx**, la cual fue publicada en el portal de contratación. 4) Que dentro del término señalado por **EL INSTITUTO**, para la recepción de las propuestas, se recibieron ofertas de las firmas 1) **XXXXX**,2) **XXXX** 3)..... n). 5) Que surtido el proceso de evaluación y verificación quedaron como proponentes únicos habilitados la firma **XXX** incluido IVA, por cumplir con todos los aspectos establecidos en el pliego de condiciones y ser la más favorable para la entidad. 6). Que en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato el cual se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado, y las siguientes **CLAUSULAS**: PRIMERA. OBJETO: **ADQUISICION DE SERVICIOS DE RECOLECCION,TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, SEGUNDA : ALCANCE DEL OBJETO: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere contratar la Adquisicion de Servicios de Recoleccion,Transporte, Tratamiento y disposicion final de residuos peligrosos para las sedes de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el contratista se obliga a entregar los servicios con las siguientes características: **VER DESCRIPCION TECNICA ANEXA AL CONTRATO**, las especificaciones técnicas son las consignadas en los estudios previos, pliego de condiciones que hacen parte integral del presente proceso TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato se fija en suma **XXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**, este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **EI INSTITUTO** pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil dieciseis (2016) de

conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el **INSTITUTO** y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. DE GDP	PRESUPUESTO (FUNCIONAMIENTO)	VALOR GDP	VALOR AFECTADO						
SIIF No.xxxx	<table><tr><th>Código</th><th>Rubro</th><th>Valor</th></tr><tr><td>xxxx</td><td>xxxxxxx</td><td>Sxxxxx.00</td></tr></table>	Código	Rubro	Valor	xxxx	xxxxxxx	Sxxxxx.00		
	Código	Rubro	Valor						
xxxx	xxxxxxx	Sxxxxx.00							

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, a través del Grupo Nacional de Gestión Financiera de la entidad y de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Y las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los servicios, previa radicación de la factura y acta de recibido a satisfacción expedidas por el encargado de la supervisión del contrato, con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución es hasta el día xxxxxxxx de 2017 días calendario, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio (documento que elaborara el supervisor del contrato con el contratista). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El INSTITUTO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. **SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION:** Los Servicios deben ser prestados en los siguientes sitios:

Puntos de Atención	Dirección
Barranquilla-Atlántico	
Baranoa - Atlántico	
Cartagena-Bolívar	
Magangué-Bolívar	
El Carmen de Bolívar	
Santa Marta	
Ciénaga-Magdalena	
El Banco-Magdalena	
Plato-Magdalena	
Fundación-Magdalena	

Sincelejo-Sucre	
Tolú-Sucre	
Riohacha	
Maicao	

en el horario de xxxxxxxxxxxxxxxx. **OCTAVA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos del proceso de selección No. DRNT-001-2016, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del **CONTRATISTA:**

A) OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y el contrato.

2) Suscribir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, el acta de inicio.

3) Para Persona Jurídica: Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Mantener enterado al **INSTITUTO** sobre el estado financiero del contrato.

8) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

9) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

10) Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Prestar el servicio objeto del contrato, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta.

2) El **CONTRATISTA** deberá contar con la garantía contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada.

3) El **CONTRATISTA** deberá entregar la garantía de los servicios, a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción.

4) Garantizar la calidad de los servicios suministrados por un (xxx) año por xxxxxxxx, observando las xxxxxxxxxxxxxxxpruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.

5). Cuando los servicios objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, instalación o almacenamiento, el **CONTRATISTA** realizará el cambio sin costo alguno para el **INSTITUTO**, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al problema y/o requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte de los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia técnica del contrato.

6) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

7) Constituir la garantía única exigida en el contrato.

8) Sanear xxxxxxxxxxxx en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

9) Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin obligarlo a hacer u omitir algo.

10) Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

3) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del **CONTRATISTA** a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **4)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. **5)** Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **DECIMA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Facilitadora de Salud Ocupacional de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el procedimiento DG-A-I-42, quienes velarán por que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del mismo, para el respectivo pago y tendrán la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en su ejecución, al Grupo Nacional de Gestión Contractual, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento del procedimiento de Supervisión de Contratos **DG-A-I-42**, adoptado por el **INSTITUTO**. La supervisión deberá cumplir, entre otras, las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y actas de liquidación. **4)** Informar por escrito al Director Regional, con copia a la Oficina Asesora Jurídica, todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando éstas se requieran. **7)** Certificar el cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **10)** Elaborar informes periódicos de evaluación y/o actas de supervisión, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **16)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor tendrá la obligación de rendir informe mensual al Director Regional Norte del **INSTITUTO**, con copia a la Oficina Asesora sobre la ejecución del contrato, haciendo las recomendaciones del caso y advirtiendo sobre posibles incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del mismo. De igual manera informar sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al mismo con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del Visto Bueno del supervisor del contrato. **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **INSTITUTO**; **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO** ni deriven mayores costos para éste. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO**, garantía única del contrato dentro de los XXX (X) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el **INSTITUTO**. La garantía podrá ser a través de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o endoso en garantía de títulos valores, o depósito de dinero en garantía, con los siguientes amparos: Para el **CAPITULO 1: 1) Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, este amparo

cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, objeto del contrato.. **PARÁGRAFO:** Las pólizas a que se refiere esta cláusula deben presentarse en la oficina de correspondencia de la Regional Norte del **INSTITUTO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su aprobación. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante **OTROSI**, el cual hará parte integral del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el Supervisor del contrato o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al **CONTRATISTA** para Audiencia de Descargos, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario del Grupo de Gestión Contractual. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el **INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO. EI CONTRATISTA y el INSTITUTO,** acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **INSTITUTO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** El **CONTRATISTA** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DECIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** Es obligación del **CONTRATISTA** mantener al **INSTITUTO** libre de cualquier daño

o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Art. 1 del Decreto 931 de 2009.

VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO. EI CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO**. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de los servicios efectivamente recibidos, instalados y comprobadas sus características.

VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

VIGESIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 2025 y 3576 de 2009.

VIGESIMA CUARTA. ADICIONES: El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el **CONTRATISTA** por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones.

VIGESIMA SEXTA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por el **CONTRATISTA**.

VIGESIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla

PARÁGRAFO: Para efectos de notificación el **INSTITUTO** tiene su domicilio en la Carrera 23 No 53 D 56 y el **CONTRATISTA** en la XXXXXXXX en XXXXXX.

VIGESIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato:

- 1) Oficio. oficio 024 del 24 de abril de 2014
- 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. SIAF xxx SIIF xxx del xx de xxxx de 2015.
- 3) Resolución de Apertura No. XXX del XX de XXX de 2013.
- 4) Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. DRNT-xxx-2015.
- 5) Oferta presentada por XXXXX.
- 6) Informes del Comité Asesor y de Evaluación.
- 7) Acta de Adjudicación No. XXX- del X de XXX de 2012.
- 8) Resolución de Adjudicación No. XXX del XX de XXX de 2012.
- 9) Los demás documentos que se anexasen y se suscriban en la ejecución del contrato.

TRIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

TRIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** Expedición del registro presupuestal; **b)** Entrega y aprobación de las garantías correspondientes; **c)** Cumplidos los anteriores requisitos el **CONTRATISTA** podrá iniciar la ejecución del presente contrato. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Barranquilla, el

xxxxx
Directora Regional

xxxxxxx
Contratista

ANEXO 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

A continuación se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el respectivo proceso de contratación.

	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del servicio	1	2	0	2	3	Riesgo bajo	100 %		El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Derrame de residuos peligrosos en la vía pública	Riesgo de lesiones a personas y daños a terceros	2	2	1	3	5	Riesgo bajo	100 %		Definir en los pliegos los requisitos que sean acordes con la norma de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos.
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	2	3	Riesgo bajo	50 %	50 %	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas
4	Riesgo operacional	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la recolección de los residuos	Incumplimiento No contar con el cumplimiento de los servicios adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio	100 %		El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %		Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

ANEXOS

	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
6	Específico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Variación de la TRM	Cambio en el precio por efectos de las variaciones de la TRM	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las
															especificaciones técnicas
7	Específico	Externa	Selección	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente el contratista deberá constituir, a favor del Instituto una garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según estudio previo

ANEXO 7 CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	21 DE NOVIEMBRE DE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	21 DE NOVIEMBRE DE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 21 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 28 DE NOVIEMBRE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CARRERA 23 53D-56 BARRANQUILLA-ATLANTICO – PISO 3, CorreoElectrónico: contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co
PRESENTACION Y RECEPCION DE SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO PARA MIPYMES Y SUS ANEXOS (Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)	DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL NORTE Oficina de Correspondencia primer piso Carrera 23 N° 53D-56, Piso 3, Barranquilla-Atlántico- Correo Electrónico: contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co Se recibirán las manifestaciones para limitar el proceso para Mypes y/o Mipymes por un solo medio de comunicación informado
PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 NOVIEMBRE DE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación
PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL NORTE Carrera 23 N° 53D-56, Piso 3, Barranquilla contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co drntadministrativa@medicinalegal.gov.co
PUBLICACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES	5 DE DICIEMBRE DE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal Único de Contratación
AUDIENCIA DE SORTEO	5 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS	Página Web www.contratos.gov.co Portal Unico de Contratación
PUBLICACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES DEFINITIVA	5 DE DICIEMBRE DE 2016	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal Único de Contratación
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	9 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS	Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016	Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	13 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	14 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORE
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION	14 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016	CUENTA DEL CONTRATISTA A TRAVES DEL SIIF –MINISTERIO DE HACIENDA
ANALISIS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION	19 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE-Carrera 23 53D-56-Barranquilla

ANEXOS

ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	20 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE-Carrera 23 53D-56-Barranquilla
PLAZO PARA LA SUSCRIPCION Y PUBLICACION DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Página electrónica www.contratos.gov.co . Portal Único de Contratación
REGISTRO PRESUPUESTÁL	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C.
PLAZO PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PLAZO PARA EL PAGO	Ver parte "F" Datos del Pliego de Condiciones	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C.

ANEXO 8
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.Nº _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla, a los _____ () días del mes _____ del año dos mil catorce (2015).

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OBJETO:

El proponente deberá indicar, si el servicio ofrecido, corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, Decreto 2680 de 2009, Decreto 0019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en lo anterior se les asignará puntaje así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Cuando los bienes sean de origen nacional se asignarán	10 puntos
Cuando los bienes sean de origen nacional y extranjero (mixto), se asignará	7 puntos
Cuando los bienes sean de origen extranjero se asignarán	5 puntos
Cuando la oferta no informe el origen de la industria se asignará	0 puntos

Marque con una X el origen de los bienes

CLASIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE UNA DE LAS OPCIONES		
	NACIONAL	MIXTO (NACIONAL Y EXTRANJERO)	EXTRANJERO
LOS BIENES SON DE ORIGEN			

NOTA: Se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, “Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia”. Si el oferente se encuentra cobijado por lo anunciado en el literal b), deberá presentar el Certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.

ANEXO 10

FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT. _____ C. C. _____ No. _____
 Nombre o Razón Social _____
 Entidad Pública _____ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública _____
 Dirección principal _____ Ciudad: _____ Teléfono _____
 FAX _____ Correo Electrónico: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta _____ Resolución _____
 b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
 c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común _____ o Régimen simplificado _____
 d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
 e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI _____ NO _____
 Actividad económica Principal: Código _____ Código CIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. _____ Ahorro _____ No. _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____
 Cte. _____ Ahorro _____ No. _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. -- Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 23 N° 53D-56, Piso 3° - Unidad Regional Administrativa en Barranquilla.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____ FIRMA: _____ C. C. _____ DE _____

CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Para uso exclusivo de Medicina Legal)

OBSERVACIONES _____

FUNCIONARIO TESORERIA

FIRMA

FECHA

Creación en SIAF: Funcionario: _____, Cargo: _____, Dependencia: _____

Firma: _____, Fecha _____

ANEXO 11 **FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME**

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590 de 2000, estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 "Factores de Desempate", se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un "X" donde corresponda, así como deberá acompañado de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Numero de Trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR

- Certificación expedida por representante legal, y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa (identificando numero de trabajadores y activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar
 1. Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
 2. Certificado de Vigencia de la tarjeta Profesional del contador
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

NOTA: Solo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptaran para desempate que el oferente aporte nuevos documentos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre y Firma del Contador o Revisor Fiscal: _____

Tarjeta No. _____

ANEXO 12
MODELO DE DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.**- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. _____, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es

_____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en La **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** No. _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** No. _____. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** No. _____ del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** No. _____ al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.

ANEXOS

• Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.

• Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato; en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.

• Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

• Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.

• Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE %	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la presente selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS.- (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____

POR _____

Representante Legal

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Representante Legal

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es

_____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____" y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE %	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º d e la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.

ANEXOS

_____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, así como de todos los documentos que la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.— Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. — (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.— La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.— No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.— EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

POR

Representante Legal

Representante Legal

Nombre: Nombre:

C.C

C.C

Firma: _____ Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C

Acepto el nombramiento como Representante suplente de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma:

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.